



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 290 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 27 MAR 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XIV de Consejo Universitario, convocada para el 26 y continuada el 27 marzo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 89. Docentes contratados. La Universidad está facultada a contratar docentes, y son aquellos que prestan servicios a plazo determinado y en las condiciones que fija el contrato respectivo y en concordancia con las modalidades establecidas en el reglamento respectivo. La contratación se realiza previo concurso público de méritos de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ingreso a la Docencia. Para ser Docente Contratado se requiere poseer el Título Profesional y Grado de Maestro o Doctor exigido para la correspondiente plaza, y no estar incurso en los impedimentos y/o incompatibilidades que señala el Estatuto, la Ley n° 29988 y su Reglamento y demás leyes correspondientes. El docente contratado puede concursar a cualquiera de las categorías de docente ordinario, toda vez que cumpla los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el presente Estatuto y el reglamento respectivo";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 278-2024-UNTRM-CU, de fecha 22 de marzo de 2024, se resuelve en el Artículo Primero.- Aprobar el "Reglamento del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente de Pregrado en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas – Primera Convocatoria 2024", que consta de XIII Capítulos, 51 Artículos, 4 Disposiciones Transitorias, 3 Disposiciones Finales, 06 Anexos y 04 Formatos, en 40 folios;

Que mediante Oficio N° 0423-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 27 de marzo de 2024, el Vicerrector Académico, informa al señor Rector, que en atención al Oficio N° 422-2023-UNTRM-VRAC/FIZAB/ DEC, suscrito por el Decano de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, solicita la aprobación y publicación de la siguiente FE DE ERRATAS, respecto de la plaza 8 del Reglamento del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente de Pregrado 2023, en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas – Primera Convocatoria 2024, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 278-2024-UNTRM/CU, de acuerdo al detalle: (...);

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...);



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 290 -2024-UNTRM/CU

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, convocada para el 26 y continuada el 27 marzo de 2024, aprobó la Fe de Erratas de la Resolución de Consejo Universitario N° 278-2024-UNTRM-CU, de fecha 22 de marzo de 2024, que aprueba el "Reglamento del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente de Pregrado en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas – Primera Convocatoria 2024", de acuerdo a lo solicitado por el Vicerrector Académico, en el documento antes descrito;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Fe de Erratas de la Resolución de Consejo Universitario N° 278-2024-UNTRM-CU, de fecha 22 de marzo de 2024, que aprueba el "Reglamento del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente de Pregrado en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas – Primera Convocatoria 2024", de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN AGRONEGOCIOS

N° Plaza	Título/Grado	Tipo de Contrato **	Cursos *	Total Horas *
8	Licenciado/a en Estadística con grado de maestro o doctor	DC B1	Estadística Inferencial en Agronegocios	32

SUMILLAS DE LOS CURSOS

Plaza 8: Licenciado/a en Estadística con grado de maestro o doctor

Curso	Créd.	Ht	Hp	Sumilla
Estadística Inferencial en Agronegocios (IV Ciclo)	4	3	2	El curso de Estadística corresponde al área de formación general, siendo de carácter teórico-práctico. Su propósito es aportar al nivel de logro intermedio de la competencia de gestión de la investigación. Los contenidos están distribuidos en tres unidades didácticas: I unidad: Introducción al muestreo; II unidad: Introducción a la inferencia estadística paramétrica; III unidad: Introducción a la inferencia estadística no paramétrica.

DEBE DECIR:

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN AGRONEGOCIOS

N° Plaza	Título/Grado	Tipo de Contrato **	Cursos *	Total Horas *
8	Licenciado/a en Estadística o Licenciado/a en matemáticas con grado de maestro o doctor	DC B1	- Estadística Inferencial en Agronegocios - Matemática Básica	32



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 290 -2024-UNTRM/CU

SUMILLAS DE LOS CURSOS

Plaza 8: Licenciado/a en Estadística o Licenciado/a en matemáticas con grado de maestro o doctor

Cursos	Créd	Ht	Hp	Sumilla
Estadística Inferencial en Agronegocios (IV ciclo)	4	3	2	El curso de Estadística corresponde al área de formación general, siendo de carácter teórico-práctico. Su propósito es aportar al nivel de logro intermedio de la competencia de gestión de la investigación. Los contenidos están distribuidos en tres unidades didácticas: I unidad: Introducción al muestreo; II unidad: Introducción a la inferencia estadística paramétrica; III unidad: Introducción a la inferencia estadística no paramétrica.
Matemática Básica (I ciclo)	4	3	2	El curso de matemática básica es de naturaleza teórico - práctico. Su propósito es aportar al nivel de logro intermedio de la competencia de pensamiento lógico, reflexivo y creativo. Sus contenidos están distribuidos en tres unidades didácticas: Unidad I: Estudio de la lógica - matemática, teoría de conjuntos; Unidad II: ecuaciones, inecuaciones; relaciones binarias y funciones de una variable; Unidad III: sistemas de ecuaciones lineales, matrices y determinantes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER VIGENTE los demás extremos de la Resolución de Consejo Universitario N° 278-2024-UNTRM-CU, de fecha 22 de marzo de 2024.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
Ctmv.